



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, Verona esquina Turín en el B° 17 de Agosto, se produjo el socavamiento de la calle, lo que provocó que se creara un gran zanjón de aproximadamente 40 cm. en el medio de la arteria, debido a la rotura de un caño.

Que, la empresa Aguas de Corrientes efectuó los trabajos de arreglo del mismo, pero quedó el pozo.

Que, los vehículos no pueden circular por el lugar debido a que el hundimiento es de gran tamaño y ocupa gran parte de la calle.

Que, varios vehículos y motocicletas quedaron atascados en el lugar debido a que la calle de tierra se encuentra inestable y cayeron al hueco.

Que, vecinos de la zona intentaron rellenar el mismo con tierra y escombros, pero diariamente se produce el hundimiento de la calle producto de la erosión del suelo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

RELLENO VERONA

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de correspondiente, se efectuó el relleno de calle Verona esquina Turin en el B° 17 de Agosto.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**